



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de septiembre de 2015  
No. 51

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GALAXIA LERMA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PASEOS DE LERMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3943, 4090, 4182, 4191, 4200, 4195, 4198, 4197, 4196, 4194, 4193, 1838-A1, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 1840-A1, 585-B1, 4203, 4199, 4202 y 4204.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4192, 4201, 4210, 1837-A1, 1841-A1, 4188, 1841-A1, 4189, 4190 y 1839-A1.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO  
ALEX METTA COHEN  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
"CONJUNTO PARNELLI" S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido con el folio número 2380/15, mediante la cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Modificación parcial del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "GALAXIA LERMA" conocido comercialmente como "PASEOS DE LERMA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, por sustitución de Equipamiento Urbano, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la titular de la Dirección General de Operación Urbana, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintiocho de junio de dos mil trece, se autorizó a su representada la subrogación parcial del conjunto urbano "GALAXIA LERMA" conocido comercialmente como "PASEOS DE LERMA", sobre una superficie de 180,784.81 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de 1,350 viviendas, localizado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 18,154 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, tirada ante la fe del Notario Público No. 68 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo las partidas Nos. 1 a 223-529, Volúmenes 75, del tres de abril del dos mil nueve.

Que en el diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano denominado "GALAXIA LERMA" conocido comercialmente como "PASEOS DE LERMA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, en el Punto TERCERO, se establecieron entre otras obligaciones, la realización de las siguientes obras de Equipamiento Urbano, con su respectivo programa arquitectónico:

- A). JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS, en una superficie de terreno de 966.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M<sup>2</sup> (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 249.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 4,320.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

**Área Deportiva** de 582.29 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Que mediante los oficios números **DDU/285/14** del treinta de mayo del dos mil catorce y el oficio número **DDU/430/14** del dieciocho de agosto del dos mil catorce Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Lerma, solicito a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, considerar la propuesta de sustituir seis de las dieciocho aulas de la escuela primaria del conjunto urbano denominado "Galaxia Lerma" comercialmente como "Paseos de Lerma", así mismo se realizó un análisis de los equipamientos educativos existentes en la zona, determinando que estos conceptos se encuentran cubiertos, por lo que se justifica dicha sustitución, no afectando el servicio educativo, en apego a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante el oficio número **PMLER/203/14** del once de agosto del dos mil catorce, el Presidente Municipal de Lerma, ratifica la solicitud de sustitución de realizar seis salones de usos múltiples por las seis aulas de la escuela primaria de referencia, considerando que una vez realizado el análisis correspondiente se concluyó que los equipamientos educativos a sustituir no demeritan los servicios correspondientes, por lo que se justifica dicha sustitución y se ubique dentro del respectivo Municipio.

Que mediante oficio número **224020000/2736/2014** el veintiséis de agosto del dos mil catorce, la Dirección General de Operación Urbana emitió su visto bueno de la propuesta referida en el párrafo, referida en el párrafo que antecede.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente autorización de sustitución de equipamiento parcial, con fundamento en el Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 5.1, 5.5, fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, inciso a), 5.38 fracción X, inciso i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II), 4 y 8 fracción XXIII), 64 de su Reglamento y el artículo 10 fracción III, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado el 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "CONJUNTO PARNELLI", S.A. de C.V., representada por usted, la Modificación Parcial al diverso Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "GALAXIA LERMA" conocido comercialmente como "PASEOS DE LERMA", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, por Sustitución de obras de Equipamiento Urbano, específicamente el Punto del Acuerdo Tercero, para quedar en la forma siguiente:

**I. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con capacidades diferentes.

- A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte — sur.
- Aula Cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.

- Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

- B). ESCUELA PRIMARIA 12 AULAS**, con sus servicios sanitarios y anexos, con superficie de terreno de 3,480.00 m2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 m2 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
  - Dirección.
  - Cooperativa.
  - Intendencia (casa del conserje).
  - Bodega.
  - Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  - Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  - Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
  - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Pórtico.
  - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muro de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal.
  - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m2 por aula).
  - Área de estacionamiento de vehículo con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
  - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - 2 multicanchas de 22.00 por 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica,
  - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes de basura y arbotantes.
  - Cisterna (con capacidad de un metro cubico por aula).
- C). DEBERÁ DE CONSTRUIR 6 AULAS DE USOS MÚLTIPLES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**, más próximas al desarrollo o en las escuelas públicas que determine la autoridad Municipal de Lerma, conforme a los lineamientos del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como al programa arquitectónico que defina la Dirección General de Operación Urbana.
- D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 249.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

- E). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 4,320.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: 1 árbol por cada 50.00 m2 de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**Área Deportiva de 582.29 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 m2 de superficie de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 m2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá de estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de un 1.20 x 2.40 metros y un escrito de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

- SEGUNDO.** La empresa “**CONJUNTO PARNELLI**” S.A. DE C.V., deberá respetar en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido en el artículo 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispondrá de un plazo de 90 días para inscribir en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por notario público, el acuerdo de autorización con sus planos integrantes, plazo que se contará a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.
- CUARTO.** El diverso acuerdo de autorización publicado en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México el veintiocho de junio de dos mil trece, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contradiga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano denominado “**GALAXIA LERMA**” conocido comercialmente como “**PASEOS DE LERMA**”, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.
- QUINTO.** Esta autorización no releva a la empresa “**CONJUNTO PARNELLI**” S.A. DE C.V., del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del conjunto urbano denominado “**GALAXIA LERMA**” conocido comercialmente como “**PASEOS DE LERMA**”, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.
- SEXTO.** El presente acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del diverso que autorizó el conjunto urbano denominado “**GALAXIA LERMA**” conocido comercialmente como “**PASEOS DE LERMA**”, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Lerma, a la Secretaría de Educación y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 838/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MALDONADO FRANCISCO, expediente 838/2013, el Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos ubicado en: VIVIENDA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA, LOTE CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO CUARENTA Y CINCO, MANZANA XII (DOCE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil quince, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (CUATRIOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora... Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario de México, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3943.-27 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 560/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por VERONICA RAMIREZ JARAMILLO, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado La Castia perteneciente al poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.33 metros y colinda con calle; al sur: 16.33 metros y colinda con Hervey Sánchez Morán; al oriente: 61.50 metros y colinda con calle; al poniente: 61.50 y colinda con Pascual Zúñiga Plata; con una superficie aproximada de 1,004.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Toluca, México, a uno de septiembre del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.  
4090.- 4 y 9 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 915/2013, YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, albacea definitivo a bienes de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, a través de su Gerente de nombre IVAN CUEVAS MEZA, reclamando lo siguiente: A.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE SE DECRETE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MERCANTIL, RELATIVO A LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0. A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. B.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, DE QUE LA SUSCRITA YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, SOY LEGALMENTE LA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS DE INVERSIÓN DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, ANTE EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0, A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. C.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.; SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, REALICE EL DESBLOQUEO DE LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 798-8100603 Y EL PLAZO FIJO NÚMERO 9671437401-0, A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. D.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, QUE ORDENE A BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. SUCURSAL 798 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$1,055,823.94 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 94/100 M.N.); A FAVOR DE YOLANDA ESTRADA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA. Argumentando en lo substancial que: En fecha 06 de marzo del año 2012, la señora OLGA MARÍA PERNAS Y

CÁMARA celebró el contrato mercantil de inversión con BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México; en el domicilio ubicado en la Plaza Independencia número diez, Colonia Centro en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, respecto de la cuenta maestra Banamex número 798-8100603. 2.- La señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, en fecha seis de marzo del año dos mil doce, en vida acudió en mi compañía a la sucursal bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal Valle de Bravo, Estado de México; ubicado en plaza independencia número diez, Colonia Centro en Valle de Bravo, Estado de México; y celebró el contrato mercantil que he descrito con dicha sucursal bancaria, aperturando la cuenta maestra NÚMERO 798-8100603; en la cual me nombro como su apoderada en dicha cuenta bancaria. 3.- Es el caso que la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, falleció en fecha siete de julio del año dos mil trece, en esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México; por lo que inicie los trámites de el juicio sucesorio testamentario que correspondía, esto derivado del testamento público abierto que realicé en vida, la de cujus, en fecha veintiséis de abril del año dos mil doce; un mes después de que realicé la designación de beneficiarios, por lo que dicho juicio fue tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México; bajo el número de expediente 733/2013; mismo que desde este momento solicito se me tenga por anunciado y ofrecido como medio de prueba en el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL; en el cual en fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se realicé la lectura del testamento y se declaro su validez, nombrándome como única y universal heredera de todos y cada uno de los bienes muebles, inmuebles, y en especial de la cuenta bancaria BANAMEX, nombrándome como albacea definitiva. Derivado del fallecimiento de mi testadora, es como en fecha quince de julio del año dos mil trece, sabiendo de la designación de beneficiarios en la cuenta MAESTRA NÚMERO 798-8100603, presente ante la sucursal bancaria Banamex S.A. 798 de Valle de Bravo, Estado de México, un escrito en mi carácter de apoderada, solicitando la cancelación de la cuenta bancaria por fallecimiento de la titular OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, así como del plazo fijo número 9671437401-0, para que los beneficiarios no pretendieran cobrar indebidamente los créditos; por lo que fue BLOQUEADA LA CUENTA BANCARIA. 4. Motivo por el cual, la suscrita en fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece, presente escrito por medio del cual hice saber a esta sucursal bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 Valle de Bravo, Estado de México; a través de su gerente, de la existencia del testamento público abierto que en vida realicé la titular de la cuenta maestra número 798-8100603 y del plazo fijo número 9671437401-0, el cual se encuentra a nombre de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, de que en fecha quince de julio de dos mil trece, mediante escrito presentado a la Sucursal BANAMEX S.A. del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; solicite la cancelación de la cuenta maestra número 798-8100603 y del plazo fijo número 9671437401-0, que se encuentra a nombre de la señora OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, esto en razón de su fallecimiento ocurrido el día siete de julio del año dos mil trece, motivo por el cual quedo bloqueada. Así mismo, le informe que dicha cuenta fue aperturada en fecha seis de marzo de dos mil doce, ante esta Sucursal bancaria, en la cual a la suscrita se me designo como apoderada; de igual manera se realicé la lista de beneficiarios en la misma fecha. Por lo que solicito que una vez que se realice el análisis de los documentos que presento, y sean valorados en el presente juicio, se condene al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el presente juicio a la demandada; ya que las personas que nombro como beneficiarios al celebrar el contrato mercantil; dicha cuenta bancaria, quedaron sin derecho a la misma, puesto que el testamento público abierto que realicé OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, ME NOMBRA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE TODOS SUS BIENES, INCLUYENDO LA CUENTA BANCARIA BANAMEX, así como de todas sus derechos y acciones al momento de su fallecimiento sus acciones presentes o futuras, como quedo precisado en el

testamento que indico. En base a lo anterior, la ley civil, me constituye en derecho legítimo en mi carácter de Albacea Definitivo en la Sucesión testamentaria a bienes de la cujus OLGA MARÍA PERNAS Y CÁMARA, de reclamar mediante el presente juicio del procedimiento especial mercantil y que BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. sucursal 798 Valle de Bravo, Estado de México, de cumplimiento a las prestaciones que reclamo y en atención a que el artículo 1050 del Código de Comercio vigente, el presente juicio debe registrarse por esta materia mercantil, ante tal circunstancia es que instauré el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL a efecto de que sea resuelto en sentencia definitiva y se condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que reclamo en el presente juicio. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de agosto treinta y uno de marzo y catorce de agosto de dos mil quince, ordenó llamar a juicio a los litigantes GLORIA LUZ JOSEFA CASTILLO PERNAS, CARLOS MAURICIO CASTILLO PERNAS Y JOSÉ LEONEL CASTILLO PERNAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en el Periódico Oficial de la Entidad denominada GACETA DEL GOBIERNO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, conforme a las reglas de las que no deban ser personales, en términos del párrafo segundo del artículo 1069 del Código de Comercio.

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4182.- 8, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1663/2015, el señor VICTORIA GAUDALUPE CHIMAL ROJAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Calle Lic. Vicente Riva Palacio, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 8.00 metros colinda con Tomás Chimal González actualmente con Janeth Aldama Morales; AL SUR: 8.00 metros colinda con Calle Lic. Vicente Riva Palacio; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Erasto Benhumea Sánchez; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Tomás Chimal González actualmente con Susana Hernández Arriaga; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de trece de agosto de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de agosto de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4191.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SRIA "A".

EXP. 169/13.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de agosto del dos mil quince, emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ANTONIO PEREZ PALMA, expediente número 169/13., la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo dos de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en ubicado en Sonora número 720, lote 13, manzana 3, casa 1-C, Fraccionamiento Villas de San Martín, en el Municipio de Chalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$264,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de agosto del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica. 4200.-9 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE FERNANDO GALVEZ HERRERA, expediente número 35/2003, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convoca postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en Calle Paloma número treinta, manzana cuatro, lote veintiséis vivienda C, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de la anualidad, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado el presente edicto, así como en el periódico Diario de México, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar un término de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 11 de agosto de dos mil quince.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4195.-9, 15 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GLORIA DOMINGUEZ SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 879/2005, EL C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en LA VIVIENDA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y OCHO DE LA MANZANA DECIMA OCTAVA, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, por lo que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que señala, sin perjuicio de los señalados con anterioridad, insertando a las mismas en el exhorto de mérito. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 07 DE AGOSTO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

4198.-9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 678/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por CARLOS CONTRERAS SOLIS, respecto de la fracción predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en calle La Cumbre, sin número en la localidad de San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintitrés de julio del dos mil uno, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con EUGENIO JIMENEZ CARRILLO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE.- 89.98 metros colinda con EUGENIO JIMENEZ CARRILLO; AL SUR.- en dos medidas la primera de 59.60 metros colinda con CANDIDO VARGAS COSME y RENE ORTIZ VARGAS, la segunda de 25.25 metros colinda con BRIJIDO JIMENEZ CARRILLO; AL ORIENTE.- 26.70 metros colinda con PROCOPIO ORTEGA; AL PONIENTE.- en dos medidas la primera de 15.63 metros colinda con BRIJIDO JIMENEZ CARRILLO, la segunda de 9.90 metros colinda con CALLE CUMBRE. Con una superficie de 1,821.19 metros.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA A ELECCION DEL PROMOVENTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE (2015).

-----Doy Fe-----

ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4197.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO CAZARES CARRILLO.

En el expediente número 143/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA ELENA ZENON PERDOMO EN CONTRA DE ROBERTO CAZARES CARRILLO; demanda de ROBERTO CAZARES CARRILLO las siguientes: PRESTACIONES: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES ROBERTO CAZARES CARRILLO EN SU CARACTER DE VENDEDOR Y MARIA ELENA ZENON PERDOMO EN SU CARACTER DE COMPRADORA, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE CON CASA EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, NUMERO QUINIENTOS TRES NORTE, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE DIECIOCHO METROS CUATRO CENTIMETROS Y LA SEGUNDA DE ONCE METROS CON JULIA CRUZ NIETO, AL SUR: VEINTITRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CON MARTIN ANGELES CASTILLO, AL ORIENTE: SIETE METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CON ALEXANDER VON HUMBOLDT, AL PONIENTE: CATORCE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON TIBURCIO ESCARTIN, POR ILICITUD EN EL OBJETO MATERIA DE LA COMPRA VENTA; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISION LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DEL PRECIO PACTADO RECIBIO LA AHORA DEMANDADA; C).- EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRA PRIVADO DE COMPRA VENTA Y CONSISTENTE EN EL 20% POR CIENTO DEL VALOR DEL PRECIO FIJADO Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ROBERTO CAZARES CARRILLO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial mismos que deberán contener una

relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución: todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

4196.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 373/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ANGELICA LOPEZ GARDUÑO, en contra de RUBEN LOPEZ VILCHIS, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. Tenango del Valle, Estado de México, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015). Visto el contenido del escrito, así como con el estado que guarda el presente sumario, como lo solicita la ocurrente y en atento a los informes remitidos por el Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estado de México (IMSS), el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de México (INE), de los que se desprende que no se localizó a RUBEN LOPEZ VILCHIS y a fin de tener la certeza que el cónyuge RUBEN LOPEZ VILCHIS por medio de EDICTOS, no es localizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se hace consistir en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial. Y se basa en los hechos consistentes en: "...1.- En fecha siete de septiembre del año 2003, contraí matrimonio civil con el C. RUBEN LOPEZ VILCHIS, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Calimaya, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Miguel Alemán número 52, Colonia Alvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México. 3.- Que actualmente me encuentro viviendo junto con mis dos menores hijas KARLA y KAMILA de apellidos LOPEZ LOPEZ, en el domicilio ubicado en calle Juárez Sur número 69, Calimaya, Estado de México; 4.- Al inicio de nuestra relación era llevadera, sin embargo por la falta de comunicación e incompatibilidad de caracteres, nuestra relación se ha ido desgastando y para evitar discusiones con el C. RUBEN LOPEZ VILCHIS y por así convenir a mis intereses he decidido divorciarme mediante Procedimiento Especial de Divorcio Incausado..."; que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismos que se expide el uno de septiembre de dos mil quince. Emite:



Secretario Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ.-DOY FE.-  
Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:  
veintiuno de agosto de dos mil quince.-Secretario, Licenciada  
Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4194.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 917/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por DAVID BECERRIL DIAZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó Auto que admitió la demanda en veintisiete de agosto dos mil quince y se ordenó la publicación de edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; con una superficie de 167.00 METROS CUADRADOS. Por tanto se deja a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios: NORTE: EL C. Presidente Municipal de Donato Guerra, Estado de México, SUR: MARIA APOLINAR ZAMUDIO, con domicilio en calle sin nombre, sin número, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, ORIENTE: EL C. OMAR GONZALEZ MARQUEZ, con domicilio en calle sin nombre, sin número, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; PONIENTE: La C. MARIA INES BUENO REYNOSO, con domicilio en calle sin nombre, sin número, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México. El día siete de abril del año dos mil nueve, adquirí del señor J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la presente Información de Dominio, el cual se encuentra ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; con las medidas y colindancias antes descritas; asimismo manifiesto que desde el día siete de abril del año dos mil nueve, a la fecha vengo poseyendo el inmueble descrito anteriormente, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario, toda vez que en fecha indicada el señor J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA, me entrego en presencia de testigos la posesión material de dicho inmueble.-Valle de Bravo, México, a dos de septiembre del dos mil quince.- - - - -Doy Fe.- - - - -Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

4193.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de: MARTINEZ PIÑA DANIEL, expediente número 933/13; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente a la letra dice-----  
-----México, Distrito Federal a dieciocho de Agosto del dos mil quince-----  
----- . . . en consecuencia para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'749,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) . . . -----  
-----México, Distrito Federal a veintisiete de Febrero del dos mil quince-----  
----- . . . el bien inmueble hipotecado ubicado en: el Predio de la División 198 de la Zona 5, manzana 26, perteneciente al Ejido

denominado San Lucas Tepletacalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, . . . , siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada . . . -----

CONVOQUESE POSTORES.-MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1838-A1.-9 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

AL INTERESADO.

JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 687/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 687/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, en términos de auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle TOLUCA-TENANGO, A IXTAPAN SUR, SIN NUMERO, SAN ANDRÉS OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.65 VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON HERMANOS RODRÍGUEZ PAREDES, AL SUR: 19.60 DIECINUEVE PUNTO SESENTA METROS CON EL SEÑOR MARIO VALLE, AL ORIENTE: 28.35 VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, CON TERRENO EL PATRONATO DE LA CONCEPCIÓN, AL PONIENTE: 31.45 TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CARRETERA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, con una superficie aproximada de 690.00 m2 SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

AUTO.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentado a TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, promovido por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle de Toluca-Tenango, a Ixtapan Sur, sin número, San Andrés Ocotlán, Municipio de

Calimaya, México, con las medidas y colindancias que refiere, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que invocan, visto su contenido y atento a su pedimento:

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite su solicitud, por lo tanto publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación diaria en esta población. Los que se dejan a disposición del ocurrente en la Secretaría de este Juzgado, y hecho que sea procederá a señalar día y hora para la celebración de la información testimonial correspondiente.

#### NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA MIRELLA FLORES MACEDO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRAN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

RAZÓN.- Se registró bajo el expediente número 687/15. CONSTE.

DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR DOS DIAS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil quince 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRAN.- RÚBRICA.

4205.- 9 y 14 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

SEÑOR FLORENCIO ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA ROJAS BELTRAN promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 269/2015, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION denunciándole:

I. La declaración mediante sentencia definitiva y ejecutoriada en el sentido de que por el transcurso del tiempo me he convertido de poseedor a propietaria de la totalidad del inmueble denominado "TLATEL" ubicado actualmente en la calle veinticinco de julio, Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que le transite la propiedad el señor Asunción Rojas Sánchez mediante contrato de compraventa; II. La cancelación y tildación parcial en los antecedentes registrales que aún constan a la fecha a favor del demandado Florencio Rojas, ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, y se inscriban los datos de OLGA ROJAS BELTRAN, como la nueva propietaria de la totalidad del inmueble. III. El pago de gastos y costas que se origine por la sustanciación del juicio que se propone, incluyendo las instancias que resulten de agotarse para la hipótesis de que se oponga a la tramitación del presente juicio.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha veinte de agosto del año 2015 dos mil quince; ordenó emplazar al demandado FLORENCIO ROJAS por medio de EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES,

DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL DIARIO OCHO COLUMNAS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted FLORENCIO ROJAS, se presente dentro de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, se decretará la preclusión de su derecho, sin que dicha determinación implique la pérdida de sus derechos hereditarios, por lo que se dejará a salvo los mismos para que los haga valer en la vía y forma que estime convenientes, señalándole como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas y el Boletín Judicial.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

4206.- 9, 21 y 30 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO MERCANTIL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

DEMANDADO: CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA.

Se hace de su conocimiento que ROSENDO VELAZQUEZ MARTINEZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 399/2015, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que emita su señoría, en sentido que ha operado a mi favor de mi mandante la USUCAPION, y en consecuencia se ha convertido en propietario de una fracción de terreno del inmueble ubicado en AVENIDA TULPETLAC, MANZANA DIECINUEVE (19), LOTE DIECISEIS (16), NUMERO OCHENTA Y DOS (82) COLONIA NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) La inscripción del inmueble litigioso, a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 00307787, partida 414, volumen 775, libro primero, sección primera, que aparece registrado a favor de CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 17 de octubre de 1995, mediante contrato privado de compraventa mi mandante adquirió una fracción de terreno del inmueble materia del presente juicio, por venta que hiciera la C. CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA dicho inmueble que se pretende usucapir presenta las medidas y colindancias siguientes: NORTE 12.90 METROS CON LINDERO DE PROPIEDAD, SUR 11.80 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO LOTE, PROPIEDAD DE JESUS MEZA LOPEZ, ORIENTE 10.40 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO LOTE PROPIEDAD JESUS MEZA LOPEZ, PONIENTE 4.90 METROS CON AVENIDA TULPETLAC, con una superficie total de 89.60 metros cuadrados. El inmueble en litigio forma parte de un terreno que tiene una superficie mayor, misma que asciende a 370 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: NORTE 21.90 METROS CON LINDERO DE PROPIEDAD, SUR 20.00 METROS CON LOTE 17, ORIENTE 14.00 METROS CON AVENIDA TULPETLAC, PONIENTE 23.00 METROS CON LOTES 14 y 15. 2. Desde que mandante adquirió el inmueble motivo de la presente litis, su vendedora le hice entrega de todos y cada uno de los documentos que le acreditaban como propietaria, acreditando con boleta de pago de recibo predial, plan certificado por el departamento de catastro, pagos de boletas de servicio de luz. 3. La posesión ha de forma ininterrumpida, continua, publica y a título de dueño, mi mandante se ha

convertido en legítimo propietario del inmueble materia del litigio, por tiempo transcurrido y por cumplir con los requisitos que la Ley señala para tal efecto. 4. Los múltiples intentos para poder llegar un auténtico título de propiedad que se encuentre debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA. 4207.- 9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

En el expediente 207/2014-2 relativo al juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PETICIÓN DE HERENCIA), promovido por ELODIA FLORES, también conocida como ELODIA FLORES GUERRERO, ALBERTO ANTONIO SOSA FLORES, SERGIO SOSA FLORES, JOSE FIDENCIO SOSA FLORES, FERNANDO SOSA FLORES y DANIEL SOSA FLORES en contra de FERNANDO, JOSE ANTONIO MARIA ORALIA, FLAVIO, ALEJANDRO y FABIAN de apellidos SOSA MORALES. La Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a FABIAN SOSA MORALES, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que somos herederos del finado de nuestro padre ANTONIO SOSA LOPEZ.

B). La entrega de los bienes hereditarios con sus accesorios que nos corresponde de la sucesión de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO SOSA LOPEZ.

C). La indemnización legal correspondiente.

D).La rendición de cuentas.

**HECHOS**

1. Los señores JOSÉ ANTONIO, MARIA ORALIA, FLAVIO, FERNANDO, ALEJANDRO Y FABIAN de apellidos SOSA MORALES fueron declarados herederos del De cujus ANTONIO SOSA LOPEZ, siendo el señor FERNANDO SOSA MORALES Albacea de la sucesión, y el veintinueve de octubre del año dos mil trece se dictó sentencia de adjudicación por el Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México en el expediente 694/2000 y su acumulado 646/2013, relativos a los juicios sucesorios intestamentarios a bienes de Maricela Morales Cortes y ANTONIO SOSA LOPEZ, respecto a la cuarta sección de liquidación y partición de la herencia promovida por el Albacea FERNANDO SOSA MORALES y los coherederos MARIA ORALIA, JOSÉ ANTONIO, FABIAN, FLAVIO y ALEJANDRO, todos de apellidos SOSA MORALES.

2.- La suscrita ELODIA FLORES también conocida como ELODIA FLORES GUERRERO cohabitó con el de cujus y vivió en concubinato con el autor de la sucesión procreando a cinco hijos de nombres ALBERTO ANTONIO SOSA FLORES, SERGIO SOSA FLORES, JOSÉ FIDENCIO SOSA FLORES, FERNANDO SOSA FLORES y DANIEL SOSA FLORES. Asimismo con estos mismos documentos queda acreditada mi calidad de concubina por el hecho de haber cohabitado y procreado hijos con el Finado ANTONIO SOSA LOPEZ, además de que nunca contrajimos matrimonio civil y durante el tiempo que cohabitamos ambos permanecemos libre de matrimonio. Este hecho les consta entre muchas personas a los testigos GERMAN FLORES GUERRERO Y MAURA ALVAREZ RAMIREZ.

3.- En el juicio sucesorio intestamentario, expediente 646/2013 acumulado al expediente 694/2000, los señores JOSÉ ANTONIO, MARÍA ORALIA, FLAVIO, FERNANDO, ALEJANDRO y FABIAN de apellidos SOSA MORALES faltaron a la verdad y omitieron decir que el autor de la sucesión también había procreado a los suscritos, a pesar de que tienen pleno conocimiento de ello, y considerando que ya se dictó auto declarativo de herederos, en donde no fuimos reconocidos como tal, porque nunca nos enteramos ya que los ahora demandados pretendían despojarnos de ese derecho por lo que es procedente la demanda que intentamos para que se nos declare herederos en los términos reclamados en el capítulo de prestaciones y se modifique la sentencia de adjudicación para efecto de que los suscritos seamos tomados en cuenta en la adjudicación y partición de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a FABIAN SOSA MORALES, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Huixquilucan, México a 04 de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO.- RÚBRICA.

4208.- 9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado catorce de agosto y diez de julio del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de OSORIO BONILLA MARCO ANTONIO en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 755/2014; Señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en:

CALLE PRIVADA DE COPORO NÚMERO 30, CASA 4, COLONIA ATIZAPAN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,581,080.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre la primera publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; audiencia que se celebrará en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 26 de agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

4209.- 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 526/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARMEN RAMIREZ PÉREZ antes RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de HERIBERTO GUERRERO MONTES, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA UNO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE VENUS NÚMERO VEINTE, LOTE DIECINUEVE, MANZANA VEINTE, COLONIA ENSUEÑOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$865,728.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que es la que resulta con la deducción del diez por ciento del valor asignado por el perito designado en rebeldía de la demandada y con la que manifiesto su conformidad la actora. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, con tal que la parte de contado para cubrir lo sentenciado.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Juzgado donde se encuentra el inmueble motivo del remate, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis (26) de Agosto del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

1840-A1.- 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. LUIS MARTINEZ TEPEPA.

EL C. EPIFANIO LUCAS RAMIRO en el expediente número 931/2014, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones: 1) La usucapión del lote de terreno número 29, manzana 78, Colonia Esperanza, ubicado

en la calle 14, número 230, Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 88, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00029701. 2) En su oportunidad la cancelación de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a favor del demandado y se inscriba a favor del suscrito, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 30 de junio de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor LUIS MARTINEZ TEPEPA por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posee el lote de terreno número 29, manzana 78, Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, al sur: 15 metros, con lote 30, al oriente: 08.00 metros con calle 14, y al poniente: 08.00 metros con lote 2, la causa generadora de la posesión es consecuencia del contrato de compraventa celebrado con el demandado. La posesión del inmueble ha sido pública ya que nunca ha ocultado actos de dominio ante toda persona. La posesión la ostenta de buena fe ya que fue adquirido con justo título mediante el contrato celebrado con el demandado. La posesión que detenta ha sido de manera pacífica en virtud de no ser molestado ni por particulares ni autoridades. Es y ha sido en concepto de propietario ya que se ostenta con este carácter ante autoridades como particulares, por lo que ha pagado impuesto de predio y agua, no ha dejado de vivir en el inmueble por lo que es continua. Por los razonamientos expresados demanda a LUIS MARTINEZ TEPEPA, de las prestaciones antes referidas, a fin de que por medio de sentencia firme se declare que es propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación en esta lugar donde se hace la citación, denominados "El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer", en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

585-B1.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: JUAN JAVIER CALVA DIAZ, ELVIA HERNANDEZ CASTILLO, RUBEN GARCIA CENTENO y LUZ MARIA VELANDIA AQUINO.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL BOTELLO CORCHADO y ANA LILIA SALGADO ALBA, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 1058/2012, las siguientes prestaciones: 1) La adquisición del derecho de propiedad por usucapión referente del inmueble ubicado en casa número 22 del condominio ubicado en lote de terreno número tres manzana uno, actualmente marcado con el número ocho, de la calle Felipe Angeles, Fraccionamiento Hacienda de Aragón

Ecatepec de Morelos, Estado de México, todo sin número, lote 45-A, manzana 12-A, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 1.467.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: superficie privativa cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, área construida sesenta metros seis decímetros cuadrados PLANTA BAJA, al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros con su cajón de estacionamiento, al sur: tres metros noventa centímetros con su propio patio de servicio, al oriente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinticuatro, al poniente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinte. PLANTA BAJA, al norte: tres metros noventa centímetros con fachada principal de la propia vivienda, al sur: tres metros noventa centímetros con fachada posterior de la propia vivienda, al oriente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinticuatro, al poniente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinte cajón de estacionamiento área quince metros ochenta decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte, tres metros ochenta y cinco centímetros con calle interior, al sur: dos metros ochenta y cinco centímetros con fachada principal, al oriente: cuatro metros cinco centímetros con estacionamiento de la vivienda número veinticuatro, al poniente: cuatro metros cinco centímetros con estacionamiento de la vivienda número veinte patio de servicio área de cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres metros noventa centímetros con fachada posterior de la propia vivienda, al sur: tres metros noventa centímetros con patio de servicio de la vivienda número veinticuatro, al oriente: un metro veinticinco centímetros con patio de servicio de la vivienda veinticuatro, al poniente: un metro veinticinco centímetros con patio de servicio de la vivienda número veinte, al inmueble le corresponde un porcentaje de las partes comunes del conjunto del tres punto dos mil novecientos treinta y nueve por ciento. II).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, obra a favor de los hoy demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO, del inmueble anteriormente referido, la inscripción a nuestro favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, del inmueble antes descrito, materia de este juicio y que quedo marcado en la prestación I y en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo de prescripción que la Ley exige a favor de los accionantes en forma adquisitiva del predio referido, nos asiste el derecho de promover el presente juicio amen del justo título con que se cuenta. III).- La inscripción a nuestro favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, del inmueble antes descrito, materia de este juicio y que quedo marcado en la prestación I y en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo de prescripción que la Ley exige a favor de los accionantes en forma adquisitiva del predio referido, nos asiste el derecho de promover el presente juicio amen del justo título con que se cuenta. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: I.- Con fecha veintidós de junio de 1994, BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, celebró con GRUPO INMOBILIARIA COBOCA S.A. DE C.V., la cancelación de Crédito y Liberación de Hipoteca de Diversos Inmuebles incluido el bien inmueble materia de la presente litis. II.- Los demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO son quienes se encuentran inscritos como propietarios del predio materia de la presente usucapión tal y como se acredita en el certificado emitido por el Registrador Público. III.- Con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve los demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO otorgaron a los CC. MARIA ANTONIETA GUEVARA MOLINA y VICTOR MALDONADO SANCHEZ un Poder General limitado e irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio sobre el bien inmueble materia de la presente litis. IV.- En fecha siete de julio del dos mil uno los demandados MARIA ANTONIETA GUEVARA MOLINA y VICTOR MALDONADO SANCHEZ, otorgaron a los CC. LUIS MARIA VELANDIA AQUINO y RUBEN

GARCIA CENTENO la sustitución total del poder referido en el hecho anterior. V.- En fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos los demandados RUBEN GARCIA CENTENO y LUZ MARIA VELANDRIA AQUINO, celebraron la cesión de derechos del bien inmueble materia de la presente litis. VI.- Cuentan con la calidad de propietario al poseer un justo título traslativo de dominio para usucapir, toda vez que el dieciocho de noviembre del dos mil dos firmamos con LUZ MARIA VELANDRIA AQUINO y RUBEN GARCIA CENTENO, la cesión de derechos en la que precisa que transmite en su totalidad la propiedad del predio materia del presente juicio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que acompaño en original, el demandado se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta demanda, sin tener derecho para ello y sin autorización de mi representada, no obstante de que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex es el legítimo propietario y en razón de que GABRIEL BOTELLO CORCHADO y ABNA LILIA SALGADO ALBA, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Juzgado Primero Mercantil Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4203.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de GUILLERMO MENDOZA ROMERO y LUZ BEATRIZ ARACELI RIOS LOPEZ., expediente número 670/2001, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día dos de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: el 33% de los derechos de propiedad en condominio vinculados en el lote número 9, manzana 64, y la casa habitación en él construida, ubicada en planta baja, conforme a la actual Nomenclatura número 17-A, de la calle Bosque de Guayacanes del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con su correspondiente patio de servicio y lugar de estacionamiento, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 M/N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y en la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico y lugares que su legislación procesal ordene.-México, D.F., a 14 de agosto del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4199.-9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente número JOF 434/2015, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, solicitado por JOSE LUIS COYOTE ANASTACIO de PATRICIA ALCANTARA RUIZ, dentro de los hechos que manifiesta el actor son: En fecha 4 de noviembre de 1995, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, se estableció su domicilio conyugal en Amado Nervo, número 105, San Cristóbal Tecólit, Zinacantepec, México, procrearon tres hijos, BRENDA, IVETTE ALEJANDRA y JOSE LUIS todos de apellidos COYOTE ALCANTARA, desea disolver el vínculo matrimonial por haber transcurrido el tiempo que marca el artículo 4.91 del Código Civil, para que no exista duplicidad de determinaciones como medidas provisionales o definitivas en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, existe sentencia ejecutoriada en el expediente 876/2003, también existe resolución dictada en el Toca de Apelación 37/2004, del índice de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, en las que consta la existencia de diversas medidas que al día de la fecha están vigentes, como resulta ser la guarda y custodia de los hijos otorgada a PATRICIA ALCANTARA RUIZ, el régimen de convivencia que no se ha podido cumplir, toda vez que la madre de sus hijos se los llevó a vivir fuera de la entidad, también se encuentra fijado pago de alimentos, consistente en cinco días de salario mínimo diarios, cantidad que con oportunidad he entregado mediante depósito en cuenta bancaria, en consecuencia del divorcio solicito la terminación de la sociedad conyugal, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.181, 2.373, 2.375, 5.1 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a dar vista y correr traslado a la señora PATRICIA ALCANTARA RUIZ, con la solicitud de divorcio incausado del señor JOSE LUIS COYOTE ANASTACIO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer al local de este Juzgado, debidamente identificada y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que la audiencia de avenencia se fijará dentro de los siguientes cinco días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos y que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad, las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código Procesal de la Materia, así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expiden los presentes en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-Validación diecinueve (19) de junio del dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4202.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTE NAVA REYES, con número de expediente 627/2014, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

-----México, Distrito Federal a primero de septiembre de dos mil quince.-----

-----Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JUAN MANUEL MENDOZA LARA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalen las doce horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil quince, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en calle Loma Bonita 61-A marcada con el número doscientos diez, la manzana cinco lote sesenta y uno, del conjunto urbano del tipo popular habitacional de interés social, denominado "La Loma I" ubicado en la carretera de Almoloya de Juárez sin número en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico diario El Economista, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo asignado en el correspondiente peritaje rendido, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Adán Arturo Ledesma Álvarez, quien autoriza y da fe.-----

-----Al calce dos firmas electrónicas y dos firmas autógrafas-Rúbricas.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

4204.-9 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente 119478/40/2015, ELEUTERIO MEJIA BALDERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, de un predio denominado "La Ventilla" ubicado camino viejo a Zumpango en Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Fracción número 22; al sur: 15.00 metros colinda con Fracción número 24; al oriente: 10.00 metros colinda con sucesión de Serapio Galindo; al poniente: 10.00 metros colinda con camino Viejo a Zumpango; con una superficie de 150.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de julio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

4192.-9, 14 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

EXP. 5/55/2013, C. GLORIA ROMERO CABELLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LA COMUNIDAD DE ENCINILLAS, COLONIA LA GARITA, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 241.00 METROS CON MIGUEL ANGEL ROMERO, AL SUR: 249.33 METROS CON JOSE GUERRERO ROMERO, AL ORIENTE: 175.92 METROS CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 97.77, 15.50 Y 82.16 METROS CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,302.32 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MEX., A 15 DE JULIO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. 12709/6/2015, JUANA HERNANDEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: COFRADIA GRANDE, MUNICIPIO DE ACULCO, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 METROS CON LAZARO HERNANDEZ SANCHEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS 19.80 Y 29.10 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE: 122.04 METROS CON ELIDIA HERNANDEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 154.26 METROS CON MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,599.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MEX., A 04 DE AGOSTO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTOS**

EXP. 9713/23/2015, CRESCENCIO BECERRIL SALVADOR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO SAN JOAQUIN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y

LINDA: AL NORTE: 26.00 MTS. Y COLINDA CON CASILDO SALVADOR BARRIOS, AL SUR: 26.80 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO BECERRIL SALVADOR, AL ORIENTE: 9.70 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL SALVADOR RAMIREZ, AL PONIENTE: 9.80 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCA SALVADOR BARRIOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 257.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 10 DE JULIO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. 9712/22/2015, ELADIA RAFAEL RUIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO RANCHO DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS OCOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ELADIA RAFAEL RUIZ Y 21.00 MTS. CON JOSE FLORES BAUTISTA, AL SUR: 20.90 MTS. COLINDA CON MACARIO BENITO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON MACARIO BENITO SANCHEZ, AL PONIENTE: 20.30 MTS. COLINDA CON BONIFACIO SANCHEZ RAFAEL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 547.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 15 DE JULIO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. 9797/29/2015, ERIK HERNANDEZ CHAVEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN UNA DE 3.30 METROS CON ASTOLFO PATIÑO HERNANDEZ Y OTRA DE 50 CENTIMETROS CON ANGEL GARCIA PORFIRIO, AL SUR: 3.80 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON ADOLFO HERNANDEZ CHAVEZ, AL PONIENTE: EN UNA DE 13.00 METROS CON JOSE MANUEL GARCIA MUÑOZ Y LA OTRA DE 4.00 METROS CON ANGEL GARCIA PORFIRIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 10 DE JULIO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. 9744/25/2015, JUDITH CELENE CASTRO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS.

COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 11.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON OSCAR LOPEZ GARCIA, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 132.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 02 DE JULIO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4201.-9, 14 y 18 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

EXP. NO. 4545/96/2015, EVENCIO GARCIA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 80.83 M. Y COLINDA CON MISAEAL GARCIA REYES, AL SUR: 65.25 M. Y COLINDA CON ANATOLIO GARCIA MIGUEL, AL ORIENTE: 86.67 M. Y COLINDA CON CARRETERA DE ENCEMENTADO, AL PONIENTE: 76.35 M. Y COLINDA CON CARRETERA DE ENCEMENTADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,953.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4544/95/2015, MARIA IRMA GARCIA EPIFANIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL AMATE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 208.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICION FEDERAL, AL SUR: 35.00 METROS Y COLINDA CON ALFONSO GARCIA FRANCISCO, AL ORIENTE: 123.00 METROS Y COLINDA CON ALFONSO GARCIA FRANCISCO, AL PONIENTE: 238.50 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICION FEDERAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 21,961 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4543/94/2015, SILVIA ELENA SANTOS VERGARA Y URBANO RODRIGUEZ ROJAS, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE

UBICADO EN CAPULA, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.20 M. Y LINDA CON FRANCISCO ALPIZAR, AL SUR: 20.20 M. Y LINDA CON OTILIO HERNANDEZ PEÑALOZA, AL ORIENTE: 17.00 M. Y LINDA CON ANTONIO GARCIA, AL PONIENTE: 20.30 M. Y LINDA CON LIBORIO PEÑALOZA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 383.5 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4542/93/2015, LAURA JUANA SIERRA PEÑALOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.70 MTS. Y LINDA CON CONCEPCION ARCE CRUZ, AL SUR: 67.00 MTS. Y LINDA CON IGNACIO PEÑALOZA ALPIZAR, AL ORIENTE: 72.65 MTS. Y LINDA CON CONCEPCION ARCE CRUZ, AL PONIENTE: 82.30 MTS. Y LINDA CON ESTEBAN PEÑALOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,204.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4540/91/2015, SOTERO AGUSTIN DIEGO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL ENCINO UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LA CARRETERA, AL SUR: 06.40 MTS. COLINDA CON AMALIA VICENTE GARCIA, AL ORIENTE: 33.50 MTS. COLINDA CON J. SOLEDAD MILLAN FLORES, AL PONIENTE: 33.50 MTS. COLINDA CON MARIA ASCENSION MILLAN FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 358.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4549/100/2015, ROBERTINA APOLONIO VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13 METROS Y COLINDA CON OFELIA AGUSTIN APOLONIO; AL SUR: 21 METROS Y COLINDA CON VICTORINO AGUSTIN APOLONIO; AL ORIENTE: 33 METROS



Y COLINDA CON VICTORINO AGUSTIN APOLONIO; AL PONIENTE: 32 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 552.5 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4210.- 9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4548/99/2015, JOSÉ FRANCISCO RUIZ PEÑALOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE CAPULA, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 62.00 METROS CON CARRETERA SULTEPEC TEJUPILCO; AL SUR: NO TIENE MEDIDAS POR TERMINAR EN TRIANGULO; AL ORIENTE: 118.00 METROS CON UN CAMINO; AL PONIENTE: 91.50 METROS CON EUSEBIO TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,494.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4210.- 9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4547/98/2015, SILVIA ELENA SANTOS VERGARA Y URBANO RODRIGUEZ ROJAS PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CAPULA, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20 METROS CON URBANO BERNARDO SAUL VERGARA SANTOS; AL SUR: 20 METROS CON JOSE LOPEZ FINADO; AL ORIENTE: 10 METROS CON CAMINO VECINAL; AL PONIENTE: 10 METROS CON URBANO BERNARDO SAUL VERGARA SANTOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 200 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4210.- 9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4546/97/2015, MARÍA IRMA GARCÍA EPIFANIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 106.00 MTS. Y COLINDA CON SR. JOSE ANTONIO Y AMELIA VICENTE GARCIA; AL SUR: 55.00 MTS. Y COLINDA CON AMALIA VICENTE GARCIA; AL ORIENTE: 164.00 MTS. Y COLINDA CON ENEDINA EPIFANIO ASCENCION; AL PONIENTE: 217.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA RICARDA GARCIA Y RAUL GOMEZ;

SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,335.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4210.- 9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4541/92/2015, JUAN AGUSTIN DIEGO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.05 MTS. Y COLINDA CON FLORENTINO MIGUEL MILLAN FLORES, AL SUR: 52 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA QUE VA A LA TELESECUNDARIA, AL ORIENTE: 30 MTS. Y COLINDA CON FLORENTINO MIGUEL MILLAN FLORES, AL PONIENTE: 34.45 MTS. Y COLINDA CON ISMAEL FELIX. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,080.18 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4539/90/2015, JUAN AGUSTIN DIEGO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 99.80 METROS Y COLINDA CON EVA DIEGO AGUILAR, AL SUR: 114 METROS Y COLINDA CON SOFIA PEÑALOZA, HONORATO Y FIDENCIO CONTRERAS AGUSTIN, AL ORIENTE: 74 METROS Y COLINDA CON ROBERTINA APOLONIO VICENTE, AL PONIENTE: 47.80 METROS Y COLINDA CON AMADO AGUSTIN HONORATO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,510.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4538/89/2015, MOISES DIEGO AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 125 METROS Y COLINDA CON MARIA DE LAS MERCEDES DIEGO AGUILAR, AL SUR: 156.40 METROS Y COLINDA CON GERARDO AGUSTIN APOLINAR, AL ORIENTE: 43.50 METROS Y COLINDA CON LEONOR HERNANDEZ APOLONIO, AL PONIENTE: 173.50 METROS Y COLINDA CON ALICIA OFELIA ASCENCION AGUSTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,722.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4535/86/2015, MARGARITA HERLINDA VELASCO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.64 MTS. Y COLINDA CON LA TELESECUNDARIA, AL SUR: 17.08 Y 3.02 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 35.33 MTS. Y COLINDA CON JOSE LOPEZ, AL PONIENTE: 26.63 MTS. Y COLINDA CON JUAN MARCELINO VELAZCO GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 393.92 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4536/87/2015, ROMELIO MILLAN APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 91 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL SUR: 25 METROS Y COLINDA CON MARIA AGRIPINA APOLINAR MORENO, AL ORIENTE: 98 METROS Y COLINDA CON LEOBIGILDO MATIAS FLORES, AL PONIENTE: 58 METROS Y COLINDA CON ALBERTO GOMEZ Y AMALIA VICENTE GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,524 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

EXP. NO. 4537/88/2015, LEOPOLDO FRANCISCO MATIAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 64.50 METROS Y COLINDA CON LA BRECHA, AL SUR: 69.30 METROS Y COLINDA CON EFREN FRANCISCO MATIAS, AL ORIENTE: 54.00 METROS Y COLINDA CON EFRAEL FRANCISCO DIEGO, AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON EFREN FRANCISCO MATIAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,809.8 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4210.-9, 14 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

EXP. NO. 18278/2015, ADAN FUENTES GARCÍA. PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 150.00 MTS. Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 9.00 MTS. DE AMPLITUD; AL SUR: 150.00 MTS. COLINDA CON ADAN FUENTES GARCÍA; AL ORIENTE: 100.00 MTS. COLINDA CON ADAN FUENTES GARCÍA; AL PONIENTE: 100.00 MTS. COLINDA CON ADAN FUENTES GARCÍA; SUPERFICIE APROXIMADA 15,000.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2015. EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

4210.- 9, 14 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73 DEL EDO. DE MEXICO.". El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 25,558 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA AURORA RAMIREZ PALOS (también conocida como AURORA RAMIREZ PALOS), a solicitud de la señora MARIA TERESA GUADALUPE ORTEGA RAMIREZ, quien fue nombrada única y universal heredera de dicha sucesión aceptó y protesto el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 31 de agosto del 2015.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 73  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1837-A1.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

 LIC. JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 145  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4188.- 9 y 22 septiembre.

MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Titular de la Notaria Publica número 156 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11,143 de fecha 22 de mayo del año 2015 firmada ante la fe de la suscrita Notaría, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID SANCHEZ VALDESPINO**, que otorgan las señoras **SILVIA ORTEGA MARQUEZ, IRMA SANCHEZ ORTEGA y SILVIA SANCHEZ ORTEGA** todas ellos en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe de la suscrita Notaría, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México a 31 de agosto del 2015.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.- RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO 156 DEL ESTADO DE MÉXICO

1841-A1.- 9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZINACANTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS.-NOTARIO PÚBLICO No. 145.- ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉX."-----

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8909, firmada con fecha de 14 de julio de 2015, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE MEJÍA RUBIO** que denunciaron los señores **MARIA ELENA AVILES CHAGOLLA, CESAR VOLKER MEJIA AVILES y JORGE VALMIKI MEJIA AVILES**, la primera de los nombrados en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los últimos en su carácter de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA Y DE PRESUNTOS HEREDEROS HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.**

**SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.**

Zinacantepec, Estado de México, a 03 de septiembre de 2015.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Titular de la Notaria Publica número 156 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11,142 de fecha 22 de mayo del año 2015 firmada ante la fe de la suscrita Notaría, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FERNANDO GARCIA NAVA**, que otorgan los señores **MARIA DE LA LUZ ROBLEDO GONZALEZ, MARTHA GEORGINA GARCIA ROBLEDO y JUAN FERNANDO GARCIA ROBLEDO**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe de la suscrita Notaría, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México a 31 de agosto del 2015.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1841-A1.-9 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LERMA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM**, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 10,111 volumen 408 de fecha 28 de Agosto de 2015, ante mí, los señores **FLAVIO ALEJANDRO CASTORENA BRAVO y LUIS ANTONIO DE JESÚS CASTORENA BRAVO**, radicaron la sucesión Testamentaria del señor **MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.**

Lerma, Estado de México, 3 de Septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RÚBRICA.**  
**NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

4189.-9 y 21 septiembre.

**VELE MARKETING S.A. DE C.V.**

VMA0907219IA

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015

<b>ACTIVO</b>	CIRCULANTE	\$0.00
	FIJO	\$0.00
	DIFERIDO	\$0.00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>PASIVO</b>	CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CAPITAL</b>	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

C. IVAN ERNESTO VELASQUEZ LEON  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (RÚBRICA).

C.P. FERNANDO CARBAJAL MARIN  
 CEDULA 5811936  
 (RÚBRICA).

4190.-9, 24 septiembre y 8 octubre.


 SISTEMAS, METODOLOGIAS Y GUARDIAS  
 PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**SISTEMAS, METODOLOGIAS Y GUARDIAS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DEL 2014**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG. PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD. EJERC. ANTERIORES	0			TOTAL DEL PASIVO MAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0			CAPITAL	0
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>				
<b>CONTABLE</b>					

**LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA**  
 (RÚBRICA).

1839-A1.-9, 21 septiembre y 1 octubre.